# ESTUDIO DEL SECTOR

**PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA SDM-CD-140-2024**

**OBJETO:**

**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO BAJO LA NORMA ISO 22301:2019**

**OCTUBRE 2024**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA**
**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
**BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**

## 1. INTRODUCCIÓN

Los lineamientos en materia de contratación estatal en Colombia establecen como elemento central el análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y análisis de riesgos en los procesos de contratación, con el propósito de identificar las características del mercado y su capacidad para atender las necesidades estatales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales durante la etapa pre-contractual realizar un estudio que dé cuenta de la estructura del mercado, así como las diferentes variables económicas que lo determinan, toda vez que influyen en la estructuración del proceso de selección. Al respecto, el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 establece:

> "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Para dar alcance a lo estipulado a través del precitado Decreto, y en concordancia con los principios de la adecuada planeación, eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo, publicidad y transparencia, la Secretaría Distrital de Movilidad realiza el estudio de mercado para los diferentes procesos a adelantar.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", Versión G-EES-02, publicada el 3 de mayo de 2017 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y actualizada el 23 de junio de 2022.

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO BAJO LA NORMA ISO 22301 2019

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Adelantar la auditoría externa de seguimiento al Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio y de esta manera revisar los procesos que intervienen en el alcance del Sistema, evaluando el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 22301:2019, conforme a los requerimientos descritos en el ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA, el cual hace parte integral de este proceso, y constituyen las condiciones técnicas que debe atender el contratista al momento de la ejecución del contrato.

El alcance del SGCN es:

*El Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio tiene como alcance los procesos misionales de (Planeación de Transporte e Infraestructura, Ingeniería de Tránsito, Gestión Social, Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, Gestión de Trámites y Servicios para la Ciudadanía y Gestión Contravencional y Transporte Público,) los procesos estratégicos de (Direccionamiento Estratégico, Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, e Inteligencia para la Movilidad), los procesos de apoyo de (Gestión Administrativa, Gestión Financiera, Gestión del Talento Humano, Gestión de TICS y Gestión Jurídica), los procesos de evaluación (Control y Evaluación de la Gestión y Control Disciplinario) además de los siguientes trámites y servicios (Cursos pedagógicos, Inscripción o Autorización para la Circulación Vial, Salida de patios, Facilidades de pago para los deudores de obligaciones no tributarias, Pico y placa solidario y Centro de orientación para víctimas de siniestros viales – ORVI) en la sede principal ubicada en la calle 13.*

*Escenarios de Impacto Particular:*

- *Indisponibilidad de los servicios de tecnología críticos de la Secretaría Distrital de Movilidad.*
- *Indisponibilidad de la sede PRINCIPAL: Calle 13 # 37-35.*
- *Indisponibilidad de los proveedores críticos de la Secretaría Distrital de Movilidad.*
- *Indisponibilidad del Recurso Humano crítico que soporta la operación de los procesos críticos de la entidad.*
- *Indisponibilidad de la información crítica vital de la entidad.*

*Hacen parte del SGCN todos los procesos, trámites y servicios críticos identificados en el Análisis de Impacto al Negocio (BIA), cumpliendo de esta manera con los requerimientos de continuidad que tiene cada una de las partes interesadas.*

## 3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

### 3.1. SECTOR SERVICIOS

El objetivo de contratar un servicio para llevar a cabo una auditoría de seguimiento a la certificación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio – SGCN, es identificar, medir, evaluar y contribuir efectivamente al mejoramiento institucional de los procesos, mejora en la gestión de riesgos y cumplimiento de los objetivos previstos en el compromiso de mantener este Sistema de Gestión bajo la norma ISO 22301:2019, a través de la evaluación anual, sistemática, disciplinada e independiente sobre la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad e idoneidad de cada uno de los elementos que hacen parte de su matriz de cumplimiento.

La auditoría de seguimiento a la certificación vigente, juega un papel importante en la vigilancia del mantenimiento y funcionalidad del SGCN, contribuyendo a medir su efectividad, mediante la labor auditora, a través de la ejecución del plan anual de auditoría y aplicando las normas internacionales, el código de ética del auditor y los procedimientos establecidos en el SGC de la entidad.

A partir de la resolución 636 de 2012 emitida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C. (clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas) y mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis. De esta manera, dado el servicio que la Entidad requiere contratar y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proceso contractual:

| ***DANE*** | ***Clasificación Sectorial CIIU*** |
|---|---|
| ***Sector*** | ***Servicios***<br>Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas |
| ***Orden- CIIU*** | ***74*** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.<br><br>***7490*** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |

| | |
|---|---|
| | Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. Esta clase incluye: • La consultoría ambiental. • Otros tipos de consultoría técnica. • Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión. • Las actividades de asesoramiento |

El sector servicios incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar, de corta duración y de la que no se puede adquirir propiedad. También se puede decir que al sector servicios corresponden todas las actividades que no forman parte de la agricultura y de la industria.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarca en los siguientes códigos clasificatorios de bienes y servicios de las Naciones Unidas en español -Códigos UNSPSC, por sus siglas en inglés:

| ***Segmento*** | ***Familia*** | ***Clase*** |
|---|---|---|
| 84 – Servicios Financieros y de Seguros | 8411 - Servicios de contabilidad y auditorias. | 84111600 – Servicios de Auditoría |

### 3.2. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El servicio de auditoría de seguimiento a la certificación, pretende vigilar el mantenimiento y funcionalidad del sistema frente al estándar internacional vigente ISO 22301:2019, siendo este el referente mundial a la hora de implementar un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, en este sentido, en Colombia, el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) es quien desempeña las funciones de acreditación y provee los servicios de acreditación a los organismos de evaluación de la conformidad para acreditar su competencia y ejerce como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); así que, luego de realizar la consulta directa con la ONAC, se concluye que no dispone de entidades acreditadas por ellos para realizar la evaluación, certificación del sistema, auditorias de

seguimiento o recertificaciones, en consecuencia, se hace necesario recurrir a entidades u organismos que deben estar acreditados por un organismo acreditador, debidamente reconocido o ser miembro activo del Foro Internacional de Acreditación (IAF) - International Accreditation Forum y/o la Junta Nacional de Acreditación de ANSI (ANAB) y/o la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC) y/o contar con Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MRA) con el Foro Internacional de Acreditación (International Accreditation Forum - IAF), además de cumplir las normas expedidas por estos organismos de acreditación y normativa vigente aplicable sobre el tema.

De acuerdo a lo anterior, se define que el ente certificador que desarrolle la auditoría de certificación y/o la auditoría de seguimiento a la certificación, debe cumplir con lo antes mencionado para la norma ISO 22301:2019 en su versión vigente.

Sin embargo, es indispensable hacer saber que los auditores empleados por estas entidades, corresponden a profesionales y personal académico que permiten garantizar a través de los requisitos establecidos, la idoneidad y la experiencia específica de los mismos, con un determinado número de auditorías que demuestran su experiencia, adicionalmente deben contar con profesionales certificados como auditores líderes en la ISO 22301:2019 con certificado vigente, con experiencia en un número determinado de auditorías de certificación, de seguimiento o recertificación realizadas, garantizando así, la pertinencia y conocimiento de los mecanismos de inspección y verificación que son utilizados en los procesos de auditoría de certificación y/o auditorias de seguimiento a las certificaciones de acuerdo a la norma referida.

### 3.3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

El Foro Internacional de Acreditación (IAF por sus siglas en inglés) es el máximo foro mundial de organismos de acreditación, asociaciones, certificadores y organizaciones relacionadas e interesados con las actividades de evaluación de la conformidad (organismos de certificación) en las áreas de sistemas de gestión, productos, servicios y personal. Está integrado por más de 70 organismos de acreditación de 67 economías y por 6 Organismos Regionales.

Los organismos acreditadores tienen como finalidad principal acreditar que los sistemas de calidad implantados por empresas, organizaciones de cualquier tipo o instituciones, cumplen los estándares y requisitos marcados, garantizando así, que los sistemas de calidad que las empresas desarrollan cumplen con la normativa internacional vigente.

Otro de sus objetivos es asegurar el reconocimiento de la acreditación expedida por cada organismo de acreditación miembro del IAF, a un organismo de certificación, por el resto de sus miembros en todo el mundo, logrando establecer los acuerdos de reconocimiento multilaterales entre los organismos de acreditación miembros, asegurando que un certificado acreditado tenga validez en todo el mundo.

Apostar por la calidad en la entidad permite demostrar a sus partes interesadas, en especial a la ciudadanía, que se puede recuperar rápidamente frente a un evento de interrupción e indisponibilidad, logrando obtener mejoras en los tiempos de recuperación, minimizando su impacto en los procesos críticos de la SDM, proporcionando un entorno más seguro y continuando su operación.

Según los organismos internacionales, quienes pueden prestar el servicio para la realización de auditorías de certificación, así como, para otorgar certificación, son aquellas entidades que cuentan con las certificaciones de los sistemas de gestión, es decir, aquellos proveedores que se encuentran como entidades certificadoras ISO. Las empresas que pueden realizar este tipo de servicios profesionales en todos los sistemas de gestión, por ejemplo, calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, continuidad y seguridad de la información; y que han sido acreditadas para este caso.

Para este caso, el Consejo Nacional de Acreditación ANAB – y la Junta Nacional de Acreditación ANSI National Accreditation Board emite certificado de acreditación para los organismos que realizan auditoría y certificación de sistemas de gestión de acuerdo con las normas y alcance del mismo, dicho esto, de acuerdo al objeto de este proceso para el sistema de gestión de continuidad del negocio ISO 22301:2019 se encuentra acreditado el organismo de acreditación LL – C quien el año pasado otorgó la certificación a la entidad a través de su representante y operador técnico – comercial en Colombia IMS GLOBAL – Colombia.



ANAB
ANSI National Accreditation Board

**SCOPE OF ACCREDITATION**

**LL-C (Certification) Czech Republic a.s.**
**Pobřežní 620/3**
**Prague 8, Karlín 18600 Czech Republic**

LL-C (Certification) Czech Republic a.s. has been issued a Certificate of Accreditation by the ANSI National Accreditation Board and is accredited to ISO/IEC 17021-1, Conformity assessment – Requirements for bodies providing audit and certification of management systems, in accordance with the standards and scopes listed herein:

**ANAB Management Systems Accreditation**

Based on ISO/IEC 17021-1:2015 option A as of 22 October 2017.

Accredited since 22 October 2017
Accreditation expires 22 October 2027

**Quality Management Systems**

ISO 9001 initial accreditation as of 22 October 2017
ISO 9001:2015 accreditation as of 22 October 2017

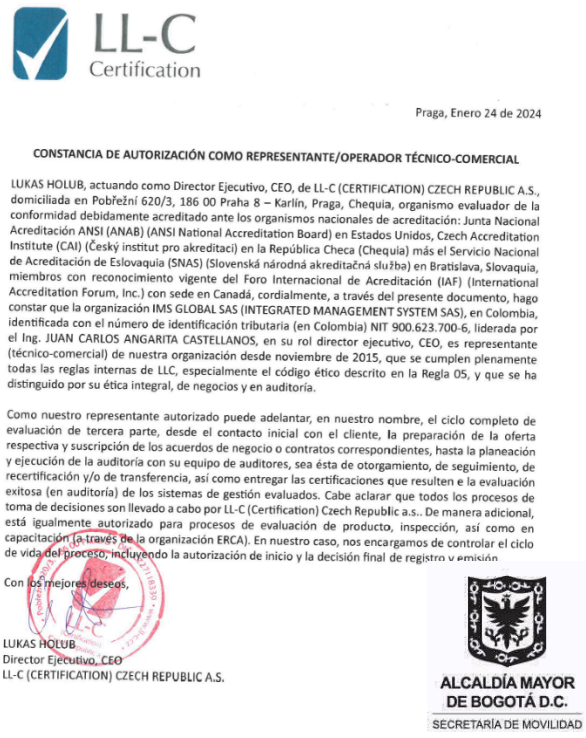
**Accreditation for the quality management systems standards above is scoped in accordance with ANAB Accreditation Rule 20 for the following economic sectors/activities:**

| | |
|---|---|
| 02 Mining and quarrying | 18 Machinery and equipment |
| 14 Rubber and plastic products | 29 Wholesale and retail trade; repair of motor vehicles, motorcycles and personal and household goods |
| 15 Non-metallic mineral products | 31 Transport, storage and communication |
| 17 Basic metals and fabricated metal products | |

**Business Continuity Management Systems**

ISO 22301 initial accreditation as of 22 October 2017
ISO 22301:2012 accreditation as of 22 October 2017
ISO 22301:2019 accreditation as of 26 March 2021

Accreditation ID: MS-5294
Issue Date: 19 December 2023
To confirm validity of this Scope of Accreditation, contact ANAB (www.anab.ecr). Page 1 of 2



LL-C Certification

Praga, Enero 24 de 2024

**CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN COMO REPRESENTANTE/OPERADOR TÉCNICO-COMERCIAL**

LUKAS HOLUB, actuando como Director Ejecutivo, CEO, de LL-C (CERTIFICATION) CZECH REPUBLIC A.S., domiciliada en Pobřežní 620/3, 186 00 Praha 8 – Karlín, Praga, Chequia, organismo evaluador de la conformidad debidamente acreditado ante los organismos nacionales de acreditación: Junta Nacional Acreditación ANSI (ANAB) (ANSI National Accreditation Board) en Estados Unidos, Czech Accreditation Institute (CAI) (Český institut pro akreditaci) en la República Checa (Chequia) más el Servicio Nacional de Acreditación de Eslovaquia (SNAS) (Slovenská národná akreditačná služba) en Bratislava, Slovaquia, miembros con reconocimiento vigente del Foro Internacional de Acreditación (IAF) (International Accreditation Forum, Inc.) con sede en Canadá, cordialmente, a través del presente documento, hago constar que la organización IMS GLOBAL SAS (INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEM SAS), en Colombia, identificada con el número de identificación tributaria (en Colombia) NIT 900.623.700-6, liderada por el Ing. JUAN CARLOS ANGARITA CASTELLANOS, en su rol director ejecutivo, CEO, es representante (técnico-comercial) de nuestra organización desde noviembre de 2015, que se cumplen plenamente todas las reglas internas de LLC, especialmente el código ético descrito en la Regla 05, y que se ha distinguido por su ética integral, de negocios y en auditoría.

Como nuestro representante autorizado puede adelantar, en nuestro nombre, el ciclo completo de evaluación de tercera parte, desde el contacto inicial con el cliente, la preparación de la oferta respectiva y suscripción de los acuerdos de negocio o contratos correspondientes, hasta la planeación y ejecución de la auditoría con su equipo de auditores, sea ésta de otorgamiento, de seguimiento, de recertificación y/o de transferencia, así como entregar las certificaciones que resulten e la evaluación exitosa (en auditoría) de los sistemas de gestión evaluados. Cabe aclarar que todos los procesos de toma de decisiones son llevado a cabo por LL-C (Certification) Czech Republic a.s.. De manera adicional, está igualmente autorizado para procesos de evaluación de producto, inspección, así como en capacitación (a través de la organización ERCA). En nuestro caso, nos encargamos de controlar el ciclo de vida del proceso, incluyendo la autorización de inicio y la decisión final de registro y emisión.

Con los mejores deseos,

LUKAS HOLUB
Director Ejecutivo, CEO
LL-C (CERTIFICATION) CZECH REPUBLIC A.S.

Como se puede observar, la empresa IMS GLOBAL – Colombia representante del ente certificador LL-C en este país, fue la entidad que emitió el certificado con número de registro No. 573751 y código de validez B38EF924-A11 a la Secretaría Distrital de Movilidad en el año 2023, y hace parte de los entes certificadores que actualmente están acreditados para certificar y realizar auditorías de seguimiento de la ISO 22301:2019.

## 3.4. CONTEXTO ECONÓMICO

A continuación, se presenta una síntesis del comportamiento reciente de la economía colombiana a fin de contextualizar las principales variables de incidencia, el papel del sector de servicios en la economía, así como el impacto que podrían llegar a tener dichas variables en el desempeño del mencionado sector, del que hacen parte las empresas que realizan la prestación de servicios que requiere contratar la Entidad.

### 3.4.1. Contexto Económico Internacional

Según el informe perspectivas económicas mundiales[1] elaborado por el Banco Mundial publicado en junio del 2024, se prevé que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % este año. Dadas las continuas presiones inflacionarias, es probable que los bancos centrales sigan siendo cautelosos a la hora de flexibilizar la política monetaria. En consecuencia, se proyecta que las tasas de interés oficiales de referencia serán notablemente más altas que antes de la pandemia. Durante el período de previsión, se prevé que el crecimiento mundial seguirá siendo magro, casi medio punto porcentual por debajo del promedio registrado entre 2010 y 2019. La elevada deuda y los altos costos del servicio de la deuda ponen de relieve la necesidad de que los responsables de formular políticas en los MEED equilibren las cuantiosas necesidades de inversión con la sostenibilidad fiscal. Para impulsar el crecimiento a largo plazo, es fundamental adoptar medidas de política que aumenten la productividad, mejoren la eficiencia de la inversión pública, desarrollen capital humano y cierren las brechas de género en el mercado laboral.

Se anticipa que el crecimiento mundial se mantendrá estable en un 2,6 % durante el año 2024, antes de aumentar poco a poco hasta alcanzar un promedio de 2,7 % en el período de 2025-26. Esta cifra es muy inferior al promedio del 3,1 % de la década anterior a la COVID-19. La previsión implica que, en el transcurso

[1] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2024

del período de 2024-26, los países que representan en conjunto más del 80 % de la población mundial y del PIB mundial seguirán creciendo a un ritmo más lento que durante la década anterior a la COVID-19.

En general, se prevé que las economías en desarrollo aumentarán en promedio un 4 % durante el período de 2024-25, un poco menos que en 2023. Se prevé que el crecimiento en las economías de ingresos bajos se acelere hasta el 5 % en 2024, en comparación con el 3,8 % de 2023. Sin embargo, en las previsiones de crecimiento para el año 2024, se observa un descenso de tres de cada cuatro economías de ingresos bajos desde enero. En las economías avanzadas, el crecimiento se mantendrá estable en el 1,5 % durante 2024, antes de aumentar al 1,7 % en 2025.

De otra parte, el informe de Actualización de Perspectivas de la economía mundial[2] elaborado por el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL de julio del 2024 *"El crecimiento mundial proyectado, en línea con las previsiones de la edición de abril de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), es de 3,2% en 2024 y de 3,3% en 2025. Sin embargo, las diferencias en el dinamismo de la actividad al iniciarse el año han reducido en cierta medida la divergencia entre los productos de las economías a medida que se diluyen los factores cíclicos y la actividad se ajusta más a su potencial."*.

Así mismo, indica que la inflación de precios de los servicios lastra la desinflación y complica la normalización de la política monetaria. En consecuencia, aumenta el riesgo de una mayor inflación y se perfila un panorama de tasas de interés más altas durante más tiempo en medio de crecientes tensiones comerciales e incertidumbre al alza respecto de las políticas. Para gestionar estos riesgos y preservar el crecimiento, debe secuenciarse con detenimiento la combinación de políticas a fin de lograr la estabilidad de precios y reponer unas reservas mermadas.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en las revisiones al alza de los precios de las materias primas, que incluyen un aumento de 5% de los precios de las materias primas no combustibles en 2024. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan aproximadamente un 4,6% en 2024, menos de lo proyectado en el informe WEO de abril, debido a los altos precios del petróleo derivados de los fuertes recortes realizados por la OPEP+ (la Organización de Países Exportadores de Petróleo, incluidos Rusia y otros exportadores de petróleo no miembros de la OPEP) y de la presión sobre los precios, menor pero persistente, generada por el conflicto en Oriente Medio. Aún se prevé que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales disminuyan en el segundo trimestre de 2024, con diferencias en el ritmo de normalización como consecuencia de las distintas circunstancias en materia de inflación. Se prevé

[2] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/07/16/world-economic-outlook-update-july-2024 Fecha de consulta: 25 de septiembre de 2024

que el crecimiento se mantenga estable. El pronóstico de crecimiento económico mundial, de 3,2% en 2024 y de 3,3% en 2025, se mantiene sin cambios en términos generales respecto al pronóstico de abril (cuadro 1). Si se mira más de cerca, se observan revisiones que se neutralizan entre sí, pero que han cambiado la composición del crecimiento.




Gráfico 2: Proyecciones de Crecimiento a nivel Mundial
Fuente: FMI- Perspectivas de la economía mundial, julio 2024

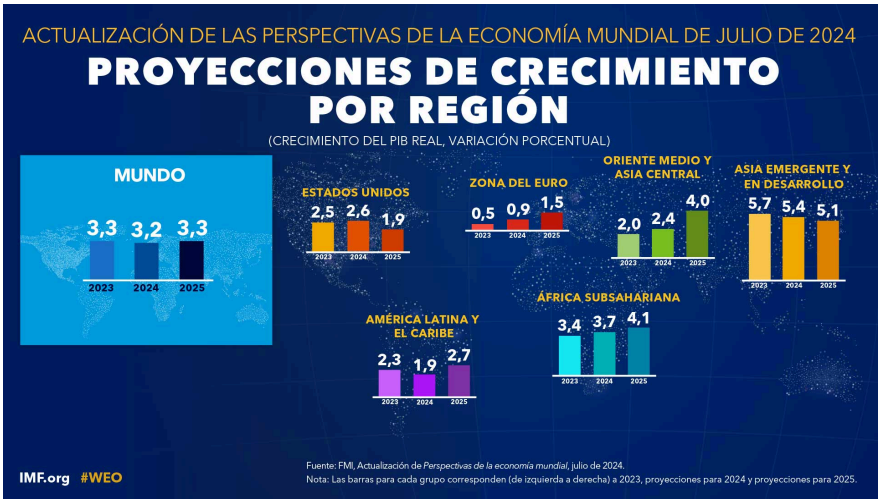



Gráfico 3: Proyecciones de Crecimiento por región
Fuente: FMI- Perspectivas de la economía mundial, julio 2024

Aunque las perspectivas económicas difieren entre las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo, se prevé que el crecimiento disminuirá en la mayoría de ellas en 2024. Las desaceleraciones registradas este año en Asia oriental y el Pacífico, Europa y Asia central, América Latina y el Caribe, y Asia meridional reflejan, en parte, la ralentización de la actividad en sus principales economías. En otras regiones, se proyecta que el crecimiento repuntará este año, aunque de manera menos sólida de lo previsto anteriormente. Se espera que el crecimiento se consolidará el próximo año en la mayoría de las regiones, a medida que la política monetaria se vuelve menos restrictiva y el comercio mundial se fortalece. Los riesgos de deterioro en las perspectivas de todas las regiones incluyen las tensiones geopolíticas, una mayor fragmentación del comercio y condiciones financieras mundiales más restrictivas de lo esperado. Los desastres naturales relacionados con el cambio climático y un crecimiento de China menor de lo previsto también plantean riesgos de que los resultados sean inferiores a las proyecciones.

### 3.4.2. Contexto Económico Nacional

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)[3] estima que la economía colombiana crecerá el 1,4% para 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Entre las razones que argumenta el organismo para su pronóstico están los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política que lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

El DANE[4] informó que el PIB de Colombia registró un crecimiento de 0,6% en 2023 respecto al año 2022.

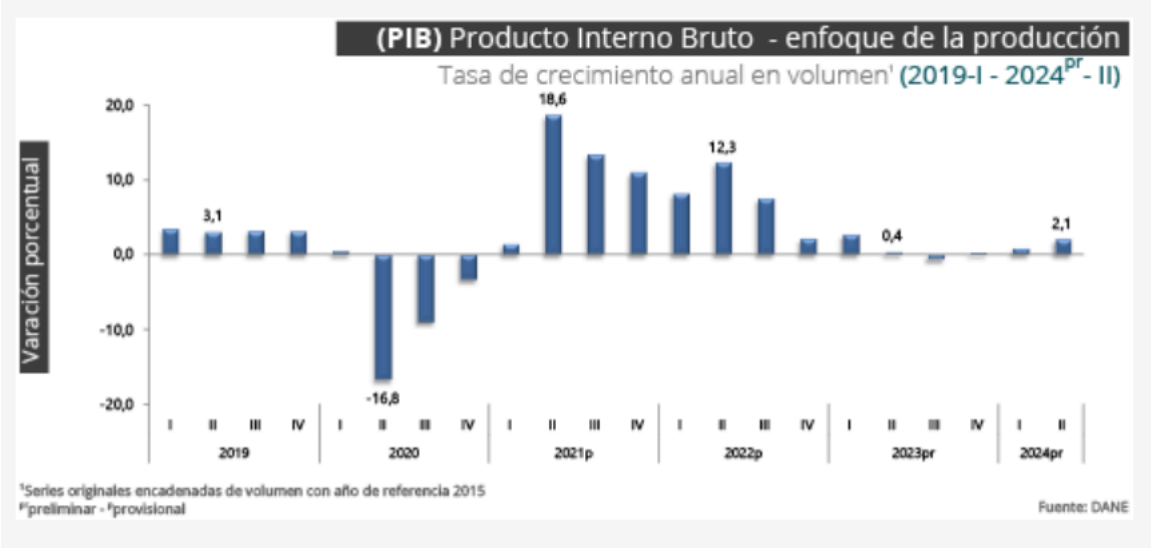
La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.[5]

[3] https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

[5] https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/

### 3.4.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)




Gráfica 4: PIB Segundo Trimestre 2024
Fuente: DANE 15 de agosto de 2024

***PIB desde el enfoque de la producción***

*En el segundo trimestre de 2024pr[6] , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1 % respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.*

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2024

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

*Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-II / 2023[pr]-II | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-II / 2024[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,2 | 8,0 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -3,3 | -2,5 | -0,9 |
| Industrias manufactureras | -1,6 | -3,6 | -0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 3,7 | -0,9 |
| Construcción | 2,4 | 1,5 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,2 | -0,3 | -0,05 |
| Información y comunicaciones | -1,9 | -1,9 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,4 | -0,8 | 1,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,2 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,8 | 5,1 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 11,1 | 9,5 | 3,5 |
| **Valor agregado bruto** | **2,3** | **1,6** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,3 | 0,4 | -0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **1,5** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Tabla 1: Tasa de Crecimiento PIB Segundo Trimestre 2024
Fuente: DANE 15 de agosto de 2024

## Valor agregado por actividad económica

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección está relacionado con actividades profesionales, científicas y técnicas, a continuación se presenta la información referente a esta actividad.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11).[7]

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[Pr]-II / 2023[Pr]-II | 2024[Pr] / 2023[Pr] | 2024[Pr]-II / 2024[Pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,9 | 1,9 | 0,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,2 | -1,3 | 0,5 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,2** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Tabla 2: Tasas de crecimiento en Volumen Segundo Trimestre 2024
Fuente: DANE 15 de agosto de 2024

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2024.pdf

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

### 3.4.2.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país[8]. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados. Para este proceso en específico y considerando que lo que se requiere contratar es el servicio de auditoría de seguimiento de la certificación del Sistema de Gestión de continuidad del Negocio bajo la Norma ISO 22301: 2019; se ha identificado el Índice de Precios al Consumidor - IPC como un aspecto que puede afectar al sector específicamente de la presente contratación teniendo en cuenta que el incremento en el costo de los ítems corresponde al incremento anual del IPC. Independientemente de ser indicador del costo de vida, se utiliza también para ver el efecto de los cambios en cada sector de la economía entre otros, por ende, es un indicador estadístico de gran relevancia, para calcular el desarrollo del país y analizar el equilibrio del mismo.

Según el DANE en agosto de 2024, la variación anual del IPC fue 6,12%, es decir, 5,31 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,43%.

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
Fecha de consulta: 6 de septiembre de 2024

En agosto de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,00%, la variación año corrido fue 4,33% y la anual 6,12%

**(IPC)** Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,70 | **0,00** | 7,43 | **4,33** | 11,43 | **6,12** |

Fuente: DANE, IPC

Gráfica 5. Variación Mensual, año corrido y anual Total Nacional 2023 – 2024 (agosto)
Fuente: DANE, IPC

- **Variación mensual del IPC por divisiones de gasto**

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,13 | 0,22 | -0,68 | -0,13 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,04 | 0,00 | -0,40 | -0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,02 | 0,03 | -0,22 | -0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,38 | 0,01 | -0,16 | -0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,70 | 0,70 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,46 | 0,02 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,27 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,26 | 0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,90 | 0,12 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,28 | 0,00 | 0,17 | 0,00 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,14 | 0,02 | 0,22 | 0,00 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,61 | 0,19 | 0,30 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,52 | 0,06 | 0,31 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Gráfica 6. Variación del IPC por divisiones de gasto
Fuente: DANE

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,14 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%), Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y por último, Transporte (4,36%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2023 - 2024**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 5,34 | 0,18 | -1,21 | -0,04 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,19 | 0,01 | -0,64 | -0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,37 | 0,14 | 1,47 | 0,05 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,20 | 0,34 | 1,92 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 7,92 | 0,42 | 2,68 | 0,14 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,93 | 0,98 | 3,31 | 0,63 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 9,06 | 0,15 | 4,27 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 7,43 | 7,43 | 4,33 | 4,33 |
| Transporte | 12,93 | 13,57 | 1,72 | 4,36 | 0,58 |
| Salud | 1,71 | 7,63 | 0,13 | 4,53 | 0,08 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 10,02 | 1,04 | 5,77 | 0,62 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,40 | 1,96 | 5,88 | 1,80 |
| Educación | 4,41 | 9,32 | 0,35 | 8,53 | 0,33 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

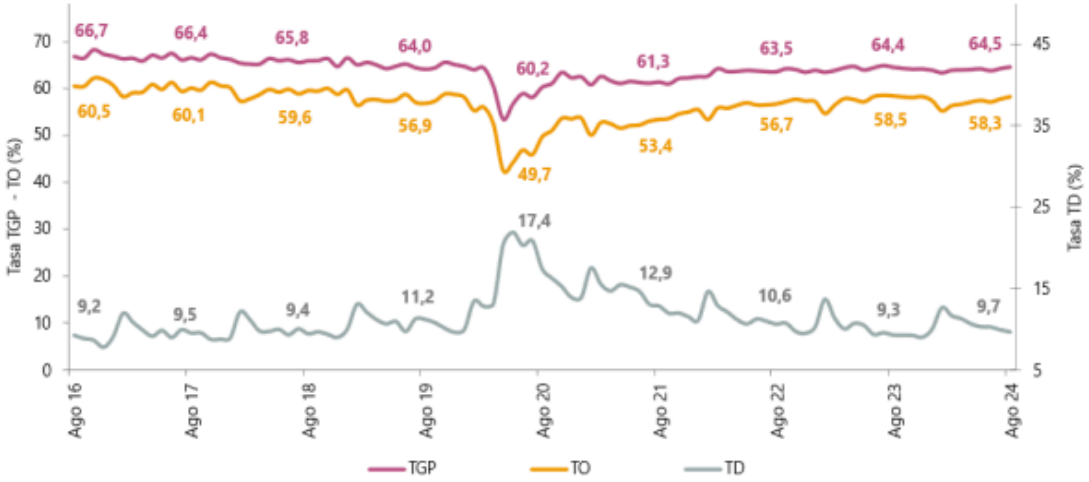
Gráfica 7. IPC Variación y contribución año corrido según divisiones de gastos
Fuente: DANE

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.4.2.3. Empleo

Según el boletín técnico del DANE la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2016 – 2024)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Gráfica 8. Principales Indicadores del mercado laboral
Fuente: DANE consulta el 2 de octubre de 2024

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente

**Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2023 - 2024)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2023 | Agosto 2024 | Distribución % 2024 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.161** | **23.418** | **100** | **257** | |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.958 | 2.153 | 9,2 | 195 | 0,8 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.931 | 4.090 | 17,5 | 159 | 0,7 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.683 | 1.799 | 7,7 | 116 | 0,5 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.313 | 3.390 | 14,5 | 77 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.609 | 1.665 | 7,1 | 56 | 0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 512 | 558 | 2,4 | 46 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 422 | 419 | 1,8 | -3 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.445 | 2.401 | 10,3 | -43 | -0,2 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.895 | 1.835 | 7,8 | -59 | -0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 436 | 376 | 1,6 | -59 | -0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 388 | 316 | 1,4 | -71 | -0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.953 | 2.880 | 12,3 | -74 | -0,3 |
| Construcción | 1.616 | 1.532 | 6,5 | -84 | -0,4 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

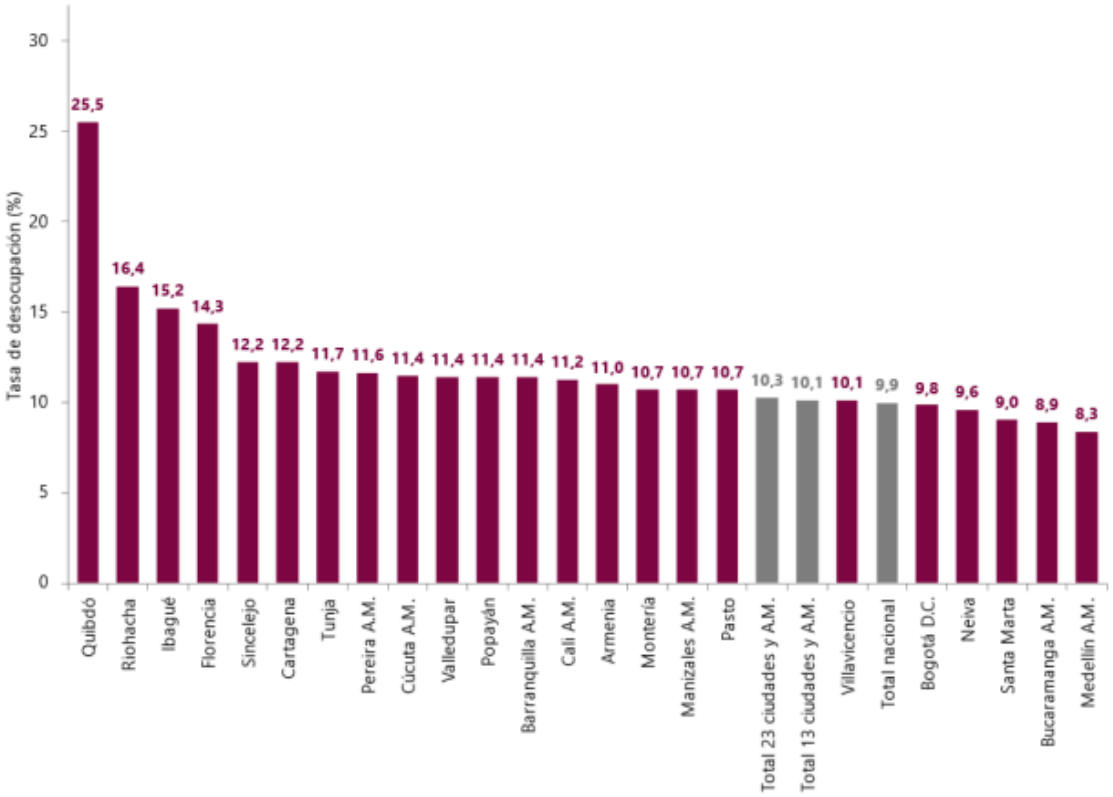
Gráfica 9. Población ocupada según rama de actividad
Fuente: DANE

**Ranking de ciudades según tasa de desempleo**

Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades

con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio - agosto 2024**




**Fuente:** DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Gráfica 10. Tasa de desocupación por ciudades Colombia
Fuente: DANE

Bogotá D.C siendo la ciudad donde se desarrollará el objeto del presente proceso de selección registra una tasa de desempleo según datos del DANE del 9.8 %.

### 3.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:

| ***Segmento*** | ***Familia*** | ***Clase*** |
|---|---|---|
| 84 – Servicios Financieros y de Seguros | 8411 - Servicios de contabilidad y auditorias. | 84111600 – Servicios de Auditoría |

**Nota 1:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: *"(…) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (…)." La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)."* Es de indicar que, para el presente proceso no es necesario como requisito habilitante la inscripción en el RUP, de conformidad con la modalidad de selección y lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.6. CONTEXTO TÉCNICO DEL CONTRATANTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan Vive Digital, liderado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cuanto a la infraestructura, los servicios, las aplicaciones y los usuarios en el marco de un ecosistema digital; las recomendaciones presentadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en cuanto a la necesidad de reconocer la seguridad y privacidad de la información, como un factor primordial para la apropiación de las TIC; la constante evolución de los mercados; y la dinámica de las entidades, plantea un marco de seguridad de la información para la prestación de servicios a los ciudadanos a través de las tecnologías de la información, el cual deberá ser respaldado por una gestión, unas políticas y unos procedimientos adecuados, que resaltan el papel de las personas como el primer eslabón de una compleja cadena de responsabilidades y que esté orientado a preservar los pilares fundamentales de la seguridad y privacidad de la información, además de la continuidad del negocio.

En concordancia con las funciones la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y teniendo en cuenta la preocupación del Estado Colombiano por contrarrestar las amenazas cibernéticas que día a día afectan significativamente el país, desde el año 2011, Colombia adoptó el CONPES 3701, como una estrategia integral en la cual se definen los lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa; para proteger a los ciudadanos de los riesgos informáticos.

De igual manera, y atendiendo a la transformación digital, el Gobierno implementó herramientas que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y logran generar valor público, por esta razón el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó el Manual de Gobierno Digital. Dentro del Manual se define la implementación de la Política de Gobierno Digital de acuerdo al Decreto 1008 de 2018 (compilado en el Decreto 1078 de 2015 capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), la cual es política pública del Estado colombiano que establece los lineamientos de uso estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la gestión pública y la interacción entre ciudadano y Estado, en el marco de una sociedad y una economía digital.

Así mismo, el CONPES 3995, por medio del cual se adopta la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital del 1 de julio de 2020, indicó que: "*la creciente participación de ciudadanos en el entorno digital, la alta dependencia de la infraestructura digital y el aumento en el uso y adopción de nuevas Tecnologías de la Información -Cuarta Revolución Industrial (4RI)- y las Comunicaciones (TIC) traen consigo una serie de riesgos e incertidumbres relacionados con la seguridad digital, lo que exige al país y a las entidades públicas, que cuenten con suficientes capacidades para su gestión adecuada y oportuna. Las amenazas, los ataques e incidentes de seguridad digital cada día son más sofisticados y complejos e implican graves consecuencias de tipo económico y/o social*"[9]

[9] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3995.pdf

Dado lo anterior, y sumado al uso de nuevas tecnologías de la información y el alto grado de dependencia de estas, han generado la necesidad de estar en la capacidad de identificar, analizar información crítica de la red y convertirlas en acciones específicas de prevención y/o protección de estas, para minimizar la severidad de los eventos y/o posibles interrupciones, que en un momento dado puedan comprometer información y/o procesos críticos que afecte a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por las razones expuestas previamente, la Secretaría Distrital de Movilidad ha estado a la vanguardia en la adopción e implementación de soluciones informáticas, procedimientos y medios necesarios de recuperación para responder a escenarios de interrupción, encaminados a cumplir con el objetivo central implícito en el documento Conpes: "*Fortalecer las capacidades del Estado para enfrentar las amenazas que atentan contra su seguridad y defensa en el ámbito cibernético (ciberseguridad y Ciberdefensa), creando el ambiente y las condiciones necesarias para brindar protección en el ciberespacio*", logrando proteger los procesos críticos y operativos de la entidad frente a eventos de interrupción, permitiendo disminuir los impactos negativos y mejorar la capacidad y los tiempos de recuperación en la SDM.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la entidad y en particular la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones atendiendo a su propósito principal y a las funciones previstas en el Decreto 672 de 2018, suscribe el contrato de prestación de servicios N° 2023 – 2741 con INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS SAS - IMS GLOBAL SAS, representante (técnico – comercial) en Colombia de la Organización LL-C certificador, debidamente acreditado ante los organismos de acreditación: Junta Nacional de Acreditación ANSI (ANAB) y miembro con reconocimiento vigente del Foro Internacional de Acreditación (IAF), cuyo objeto fue realizar la: "AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO BAJO LA NORMA ISO 22301:2019", mediante el cual se revisó el cumplimiento de los requisitos del estándar ISO 22301:2019, otorgando a la Secretaría Distrital de Movilidad el certificado No. 573751 con Código de validez B38EF924-A11 el día 1 de diciembre del año 2023 el cual avala el cumplimiento de los requisitos del estándar en conformidad del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

En consecuencia de lo anterior, la entidad adquirió el compromiso de mantener funcional el SGCN hasta el 30 de noviembre del año 2026, lo que requiere conforme a ello, contratar anual el servicio de auditoría de seguimiento a la certificación otorgada en diciembre del año 2023 para el sistema de gestión de Continuidad del Negocio -SGCN bajo la norma ISO 22301:2019 o su versión vigente para la Secretaría Distrital de Movilidad con el fin de dar cumplimiento al mantenimiento y funcionalidad del sistema al haber sido acreditado por tres (3) años, además de aportar al cumplimiento a la Política de Gobierno Digital prevista por el Gobierno

Nacional que busca disminuir los tiempos de recuperación de las entidades frente a eventos de interrupción, minimizar los impactos en los procesos críticos y restaurar de manera oportuna las operaciones esenciales para la entidad.

Ahora bien, conforme a los criterios generales para los organismos de certificación de sistemas de gestión a nivel nacional e internacional establecen una vigencia del ciclo de certificación por el término de tres (3) años y junto con la norma ISO 17021: ”por medio de la cual se rigen los organismos de certificación”, define en los numerales 9.3.2.1 que “Las auditorías de seguimiento son auditorías in situ, que no son necesariamente auditorías de todo el sistema, y serán programadas junto con las otras actividades de vigilancia a fin de que el organismo de certificación pueda mantener la confianza que el sistema de gestión certificado cumple los requisitos” y, “9.3.2.2 las visitas de seguimiento a las organizaciones deben realizarse de forma anual para poder mantener el respectivo certificado”.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un proceso posterior al de la certificación, es decir, un seguimiento anual para verificar que el mantenimiento, funcionalidad y mejora continua del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio se está ejecutando conforme a los requisitos de la norma al interior de la entidad; en este sentido, es preciso mencionar que el ciclo de certificación de la ISO 22301 no acaba en el momento que se obtiene la certificación, además, durante su vigencia, se requiere la ejecución de auditorías externas de seguimiento o vigilancia anual por el término de los dos años siguientes al otorgamiento de la certificación (una por año), es decir, la primera auditoría de seguimiento es después de la certificación inicial (1 de diciembre de 2023 para este caso), se iniciará a los 12 meses a partir de la fecha de finalización de la auditoría de certificación; la segunda auditoría de seguimiento debe iniciarse en el período anual desde la fecha de finalización de la primera auditoría de seguimiento con una tolerancia máxima de 45 días calendario, de esta manera, se garantiza su continuidad en el periodo establecido por la Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization - ISO).

En conclusión, es más favorable para la entidad, realizar la auditoría de seguimiento con el ente que otorgó el certificado inicialmente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la ficha técnica de este proceso, en relación a los reconocimientos vigentes ante los organismos de certificación, la experiencia de personal, respaldo requerido y demás requisitos necesarios; cabe mencionar, que se considera positivo el conocimiento que ya tiene sobre la entidad y el sistema de gestión, lo cual le permitirá evaluar el sistema en un menor tiempo sobre criterios específicos identificados en la auditoría llevada a cabo en el año 2023 y tener una mejor oferta económica a favor de la entidad, de ocurrir el caso contrario, se hace necesario realizar un proceso de “transferencia de certificado” en el cual se incrementarían los costos y tiempos del proceso.

### 3.7. MARCO REGULATORIO

El presente proceso de selección se rige bajo la modalidad de Contratación Directa, expresamente regulado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en el que están previstos los contratos de Prestación de servicios y de apoyo a la gestión en los siguientes términos: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".

La auditoría es un proceso por medio del cual, un equipo de expertos realiza un análisis o examen, sobre un determinado proceso, producto o sistema que tiene una organización, con el objetivo de emitir mediante la elaboración de un documento, un veredicto o dictamen competente que se caracteriza por ser neutro, motivo por el cual, es recomendable que los auditores sean ajenos a la compañía, lo que les dota de mayor objetividad, de esta manera podrán entregar a las compañías una perspectiva de cómo se adelantan los procesos, minimizar riesgos, incrementar la eficacia de los procesos operativos y optimizar su rentabilidad, logrando identificar opciones de mejora dentro de sus sistemas a partir de estas verificaciones externas.

La auditoría de seguimiento es una herramienta externa para la organización y consiste en la ejecución de este proceso de auditoría muy similar en términos de profundidad y rigurosidad a la ejecutada por el ente certificador, toda vez que se busca dar sostenibilidad a la certificación otorgada y garantizar el adecuado seguimiento al Sistema

De otra parte, es pertinente mencionar que la norma ISO 22301:2019 corresponde a un conjunto de estándares internacionales, la cual comprende un conjunto de buenas prácticas para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio.

En esta perspectiva se identifican las normas aplicables al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, así como a las entidades encargadas de regular el sector y las actividades realizadas por estas.

- Decreto 1008 del 14 de junio de 2018. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Política de Gobierno Digital para Colombia.

- Decreto 767 del 16 de mayo de 2022. Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Resolución 460 del 15 febrero 2022. Por la cual se expide el plan nacional de infraestructura de datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la política de gobierno digital y se dictan los lineamientos generales para su implementación.

- CONPES 3701 del 14 de julio de 2011. Lineamientos de Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa, objetivo central de esta política el fortalecimiento de la capacidad del Estado para enfrentar las amenazas que atentan contra su seguridad y defensa en el ámbito cibernético, y a su vez se definen tres objetivos específicos: 1) Implementar instancias apropiadas para prevenir, atender, controlar y generar recomendaciones que regulen los incidentes y/o emergencias cibernéticas para proteger la infraestructura crítica nacional; 2) Diseñar y ejecutar planes de capacitación especializada en ciberseguridad y ciberdefensa; y 3) Fortalecer el cuerpo normativo y de cumplimiento en la materia.

- CONPES 3854 del 11 de abril de 2016. Política nacional de seguridad digital, cambia el enfoque tradicional al incluir la gestión de riesgo como uno de los elementos más importantes para abordar la seguridad digital.

- CONPES 3995 del 1 de julio de 2020. Política nacional de confianza y seguridad digital.

- Decreto 767 de 2022 mediante el cual se actualiza la política de Gobierno Digital. Es la política que propende por la transformación digital pública. Con esta política pública se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

- Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio, Guía Número 10, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2010.

- Guía para realizar el Análisis de Impacto de Negocios BIA, Guía Número 11, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2015.

## 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1. PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Partiendo del análisis comercial del servicio, frente a: codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y acreditación vigente del ente certificador ante la Junta Nacional de Acreditación ANSI (ANAB) y miembro con reconocimiento vigente del Foro Internacional de Acreditación (IAF) y la autorización de la organización IMS GLOBAL SAS como representante y operador (técnico-comercial) de LL-C en Colombia para realizar auditorías de otorgamiento, seguimiento, recertificación y/o de transferencia de Sistemas de Gestión de Continuidad del Negocio bajo la Norma ISO 22301:2019 se realizó la consulta de información para identificar la existencia de la oferta.

| ***PROVEEDOR*** | ***Correo Electrónico*** |
|---|---|
| IMS GLOBAL SAS | jcangarita@imsglobals.com |

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### 5.1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación similares o con relación al objeto del presente proceso se han adelantado en la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se evidencia que no hay procesos de compra según Modelo de abastecimiento estratégico. En conclusión, no se tienen datos históricos.

### 5.2. CONSULTA DE PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES

Por otra parte, la Entidad consultó en la página del SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente estudio y se pudo constatar lo siguiente:

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE | PROCESO | PRESUPUESTO | PLAZO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | EXPERIENCIA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | IDU-MC10%-OAP-006-2022 | $ 77.198.606 | 2 meses | Prestar los servicios para realizar la Auditoría de recertificación en ISO 22301:2019. | Mínima cuantía | -Para empresas que sean MiPymes, dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, la sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al sesenta y cinco por ciento 65% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, es decir 50,17 SMMLV, no se aceptará contratos en ejecución.<br><br>- Para empresas diferentes a MiPymes, tres (3) certificaciones de contratos ejecutado, la sumatoria de los anteriores contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación, es decir 77,19 SMMLV, no se aceptará contratos en ejecución. |
| 2 | Instituto de Desarrollo Urbano - IDU | IDU-CD-OAP-281-2020 | $ 42.000.000 | 3 meses | Prestar los servicios para realizar la primera auditoría de seguimiento al Subsistema de Continuidad del | Contratación directa. | Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales |

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE | PROCESO | PRESUPUESTO | PLAZO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | EXPERIENCIA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Negocio en el IDU bajo la norma ISO 22301 | | y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) También ya que la firma IMS Global, realizó la auditoría de seguimiento al Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, razón por la cual es la firma que debe realizar las auditorías de seguimiento para el mantenimiento de la certificación. |
| 3 | INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | IDU-MC10%-SGGC-033-2019 | $ 79.348.730 | 4 meses | PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD | Mínima cuantía | Los proponentes deberán acreditar experiencia con entidades estatales o empresa privada, mediante la presentación de mínimo una (1) máximo cinco (5) certificaciones de |

| ITEM | ENTIDAD CONTRATANTE | PROCESO | PRESUPUESTO | PLAZO | OBJETO | MODALIDAD DE SELECCIÓN | EXPERIENCIA REQUERIDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | DEL NEGOCIO EN EL IDU, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN LA NORMA ISO 22301:2012 | | cumplimiento de contratos ejecutados y/o actas de terminación de los mismos, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con:<br><br>-Procesos de auditoría de certificación. No obstante lo anterior, por lo menos una de las certificaciones deberá versar sobre: Auditoría de certificación al sistema de gestión de continuidad del negocio, bajo la norma ISO 22301:2012.<br><br>Nota: la actividad de auditoría deberá estar mencionada en cada una de las certificaciones que se pretenda acreditar.<br><br>El valor total de la sumatoria de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o mayor al 100% del valor del presente proceso de selección, es decir 95,82 SMMLV no se aceptará contratos en ejecución. |

Tabla 3. Procesos de contratación con necesidades similares adelantados por otras entidades
Fuente: Elaboración propia

Como resultado de esta consulta podemos concluir lo siguiente:

- Entidades de orden Distrital adelantaron procesos de Selección de Contratación Directa para el proceso de auditoría de seguimiento para el sistema de gestión de continuidad del negocio, similares al proceso que adelanta actualmente la SDM.

- El proceso adjudicado para la prestación de servicios de auditoría de seguimiento fue con el ente certificador inicial.

Por lo anterior, se concluye que para la Secretaría Distrital de Movilidad es favorable y acertado realizar la contratación de la auditoría de seguimiento al SGCN bajo la norma ISO 22301:2019 con el ente certificador que otorgó la certificación, tal como lo han realizado las demás entidades del estado para dar continuidad a la certificación del sistema; de ser lo contrario, se hace necesario realizar un proceso de "transferencia de certificado" en el cual se incrementarían los tiempos del proceso, así como se establece en el numeral 9.5.3.3 de la NTC-ISO/IEC 17021-1: *"Cuando se prevé la transferencia de la certificación de un organismo de certificación a otro, el organismo de certificación al que se transfiera la certificación debe contar con un proceso para obtener suficiente información a fin de tomar una decisión sobre la certificación",* de manera que, se debe realizar un empalme entre las dos entidades para colocar en conocimiento los resultados obtenidos en la auditoría de certificación, el sistema, la entidad y demás elementos necesarios para volver a evaluar y reiterar su otorgamiento, reflejándose, en un aumento sobre los costos de la contratación en referencia y en incertidumbre el mantenimiento de la misma.

Basado en lo mencionado, el presente proceso de contratación de prestación de servicios se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta las causales que se exponen a continuación.

La Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección, la contratación directa, específicamente el literal h) del numeral 4º del artículo 2, el cual reza lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

*"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, por lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Específicamente la norma en cita establece que:

*"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*" (Negrilla fuera de texto)

Por su parte, la Ley 80 de 1993 define al contrato de prestación de servicios así:

*"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

A nivel jurisprudencial, sea lo primero citar un extracto del Consejo de Estado que fija tanto el concepto como el alcance fundamental de la escogencia de la contratación directa como modalidad de adquisición de bienes y servicios.

En este sentido la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia del (03) diciembre de 2007, con radicados acumulados 25206, 25409, 24524, 27834, 25410, 26105, 28244 y 31447, consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, describió la modalidad de contratación directa así:

*"Un procedimiento reglado excepcional y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes y servicios que por su cuantía, naturaleza o urgencia manifiesta, no precisa ni requiere de los formalismos y múltiples etapas y términos previstos para la licitación pública, aun cuando debe cumplir los principios que rigen la contratación pública (...)".*

De lo citado se puede concluir que la modalidad de contratación directa es un mecanismo de adquisición de bienes y servicios excepcional, que es susceptible de aplicarse en los casos expresamente autorizados por

las leyes de contratación pública y su Decreto Único Reglamentario, entre ellas la adquisición de servicios profesionales, por cuanto se contempla en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, contemplando la escogencia de la mejor propuesta.

De conformidad con lo anterior y dado que el objetivo que tiene la Entidad con esta contratación es realizar una auditoría de seguimiento a la certificación del SGCN bajo la norma ISO 22301:2019, para garantizar la continuidad del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, el cual fue certificado en el año 2023, se hace necesario contratar esta auditoría con la persona jurídica que certificó inicialmente a la entidad, por las siguientes razones:

- La ejecución de este proceso de auditoría debe ser muy similar en términos de profundidad y rigurosidad a la ejecutada por el ente certificador en el año 2023, toda vez que se busca mantener la certificación otorgada y garantizar el adecuado mantenimiento, seguimiento y funcionalidad al Sistema.

- La organización que adelante esta auditoría de seguimiento, debe estar acreditada ante los organismos de acreditación como: la Junta Nacional de Acreditación ANSI (ANAB) y ser miembro con reconocimiento vigente del Foro Internacional de Acreditación (IAF); sin embargo, la jurisprudencia citada es clara al advertir que, aunque la modalidad de la contratación directa no implica la realización de etapas y formalismos de los procesos licitatorios, ello no obsta para que las entidades públicas obvien los principios de responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva.

- Se considera que el tiempo promedio para realizar la auditoría del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio es menor cuando el ente que realiza las auditorías de seguimiento es el mismo que otorgó la certificación, toda vez que al conocer los detalles de la implementación del sistema, así como la metodología del proceso, los hallazgos, observaciones, oportunidades de mejora, no conformidades y fortalezas que fueron encontrados inicialmente, se beneficia de manera directa a la entidad, aunado a que se pueden optimizar los recursos públicos al ser menor el costo de la contratación.

Finalmente, es importante mencionar que IMS GLOBAL SAS otorgó a la Secretaría Distrital de Movilidad el certificado No. 573751 con Código de validez B38EF924-A11 el día 1 de diciembre del año 2023, el cual avala que el sistema de Gestión de Continuidad del Negocio cumple los requisitos del estándar ISO 22301:2019 y cuya vigencia expira el 30 de noviembre de 2026; lo cual hace necesario durante el periodo de validez, realizar dos auditorías de seguimiento; la primera auditoría de vigilancia después de la certificación inicial se iniciará a los 12 meses a partir de la fecha de finalización de la auditoría de certificación; es decir antes del 1 de diciembre del año 2024; la segunda auditoría de vigilancia debe iniciarse en el período anual desde la fecha de finalización de la primera auditoría de vigilancia con una tolerancia máxima de 45 días calendario, esto con el fin de verificar el mantenimiento y funcionalidad del sistema certificado, comprobar las buenas prácticas de continuidad, oportunidades de mejora en la entidad y así mantener la certificación en la norma ISO 22301:2019 para el sistema, además de garantizar la continuidad de la misma por el periodo establecido por la Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization - ISO).

### 5.3. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS

A través de correo electrónico institucional se solicitó la oferta económica al proveedor IMS GLOBAL SAS el día 4 de septiembre del año 2024 de acuerdo al documento adjunto al correo, el Anexo Ficha Técnica de este proceso con el fin de dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos.

| ***PROVEEDOR*** | ***Correo Electrónico*** | ***Fecha de cotización*** |
|---|---|---|
| IMS GLOBAL SAS | Juan Carlos Angarita Castellanos <jcangarita@imsglobals.com> | 04/09/2024 |

Tabla 4: Empresa que presento oferta económica
Fuente: Propia OTIC.

*La cotización NO incluye IVA

**Análisis:**

La auditoría, especialmente de tercera parte, actividad independiente, objetiva y sistemática, orientada a la obtención y evaluación de evidencias frente a criterios dados de auditoría, es el medio idóneo para evaluar el desempeño de un sistema de gestión, identificar variaciones y/o desviaciones frente a requisitos aplicables, detectar fallas sistémicas, falencias, tendencias y comportamientos que afecten o puedan afectar la viabilidad

del sistema de gestión así como el logro de los objetivos del negocio, analizar la capacidad organizacional para realizar productos o servicios que satisfagan requisitos, y encontrar oportunidades de mejora.

| | | | |
|---|---|---|---|
| SERVICIO | Auditoría de tercera parte | | |
| ALCANCE | A ser confirmado en auditoría | | |
| SITIOS | Sede principal | | |
| SECTOR | Gobierno | | |
| PERSONAL | A confirmar en auditoría | | |
| METODOLOGÍA | Observación, entrevista a personal, examen de documentos; modalidad 100% virtual o híbrida | | |
| CRITERIO | ISO 22301:2019 | | |
| AUDITORÍA | Auditoría de tercera parte | ▪ Elaboración (off-site) plan de auditoría<br>▪ Revisión documental (técnica y gestión) (offline)<br>▪ Revisión mediante entrevista y observación (virtual)<br>▪ Preparación de informe (offline) | -<br>10.00 días<br>10.00 días<br>- |
| | | TIEMPO TOTAL DE AUDITORÍA | 10.00 días |
| | | TIEMPO EVALUACIÓN EN ENTREVISTA (UN EVALUADOR) | 10.00 días |

**a) Inversión (antes de IVA)**

| SERVICIO | TOTAL |
|---|---|
| AUDITORÍA DE TERCERA PARTE (SEGUIMIENTO) | $ 70,000,000 |

Se puede determinar que, el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, deberá realizarse por el mismo proveedor que realizó la auditoría de certificación del SGCN en la norma ISO 22301:2019 durante 10 días para llevar a cabo las fases de acuerdo al Anexo Ficha Técnica de este proceso y su valor sin IVA es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, con IVA incluido, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato su valor es **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($83.300.000) M/CTE.**

## 5.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Según la oferta económica allegada por el proveedor IMS GLOBAL SAS el 4 de septiembre del año 2024 y las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad, se determinó que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación bajo la Modalidad de contratación directa es de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($83.300.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

| LÍNEA PAA | RUBRO PRESUPUESTAL /PROGRAMA PRESUPUESTAL | CÓDIGO SEGPLAN PROGRAMA DE FINANCIACIÓN | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | CÓDIGO DEL FONDO (Fuente de Financiación) | CÓDIGO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA POSPRE (Concepto de Gasto) | CÓDIGO PUNTO DE INVERSIÓN | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-SGC-79 | O2301174599202400951 2037 | 7982 | - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TI ASOCIADOS A LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA OPERACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MOVILIDAD BOGOTÁ D.C. | 1-100-I027 VA- Derechos de Tránsito | O232020200885220 "Servicios de consultoría en seguridad" | 16- SERVICIOS TERCERIZADOS | 12.8-CONTRATACIÓN DIRECTA-SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN |

| Meta Plan de desarrollo | Meta proyecto de inversión |
|---|---|
| 358-Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad | 4. Realizar 2 seguimientos anuales para la certificación de los Sistemas de Gestión a cargo de la OTIC bajo la normatividad vigente que les aplique |

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1159 de fecha 12 de septiembre del 2024 por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($83.300.000) M/CTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, correspondientes al rubro O2301174599202400951 2037 - "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERV - SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN.",

concepto del gasto O232020200885220 – “Servicios de consultoría en seguridad”. En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conlleva costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los costos y gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

**EDGAR EDUARDO ROMERO BOHORQUEZ**
GERENTE DE PROYECTO – jefe OTIC

Estructurador Técnico

Adriana Villamizar P. - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones